



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



Decreto POT

Dirección de Espacio
Urbano y Territorial

Subdirección de Políticas de
Desarrollo Urbano y Territorial



Modificación del
Decreto 1077 de 2015





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Decreto 1232 de 2020

Modificación del Decreto 1077 de 2015
«Planes de Ordenamiento Territorial»

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Contenido

- 1 Contexto del ordenamiento territorial en Colombia
- 2 Apuestas del decreto
- 3 El Decreto 1232 de 2020

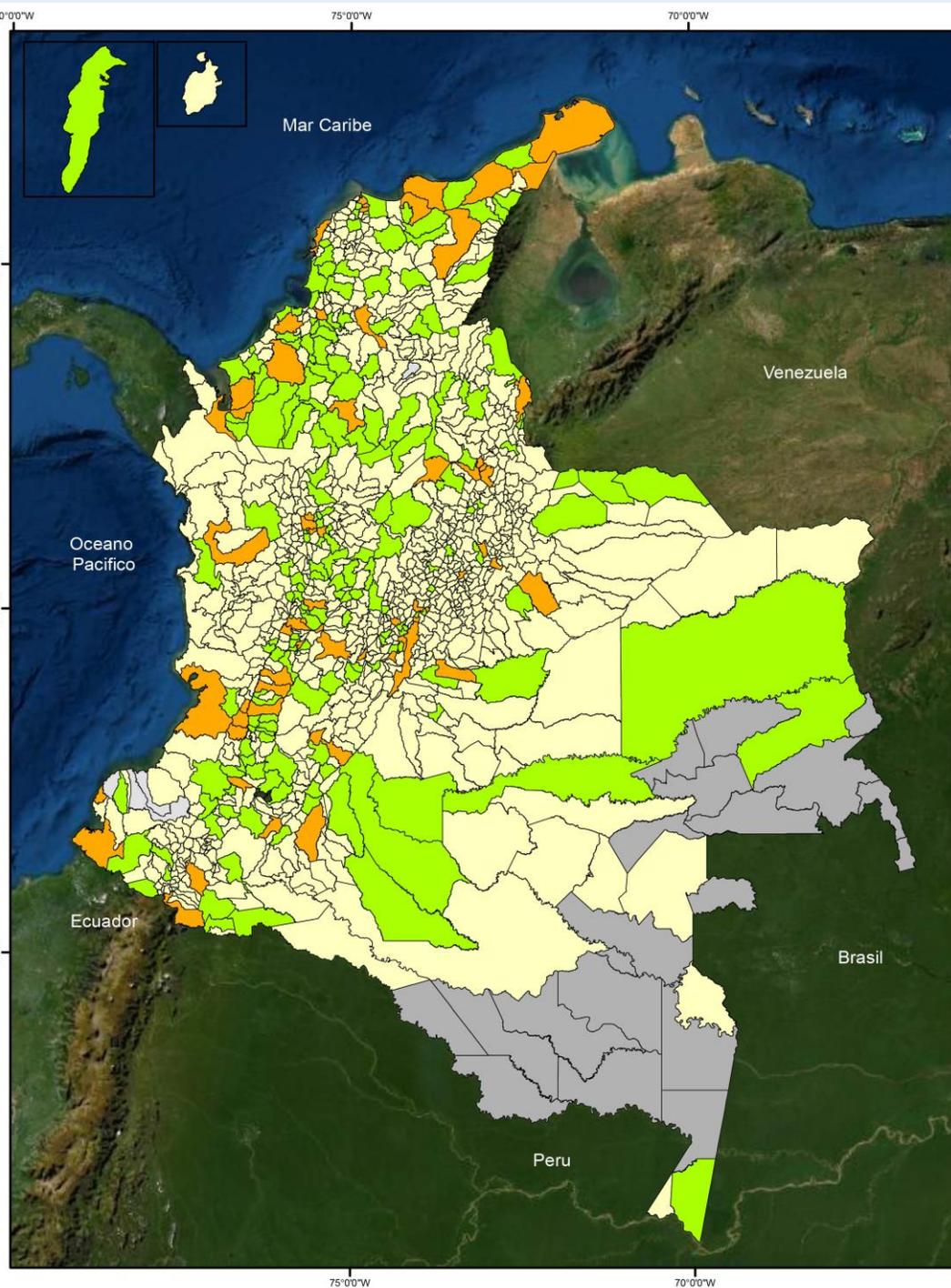


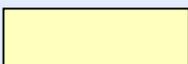
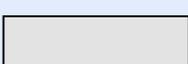
La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

1 Contexto del ordenamiento territorial en Colombia

Tipos de planes de Ordenamiento

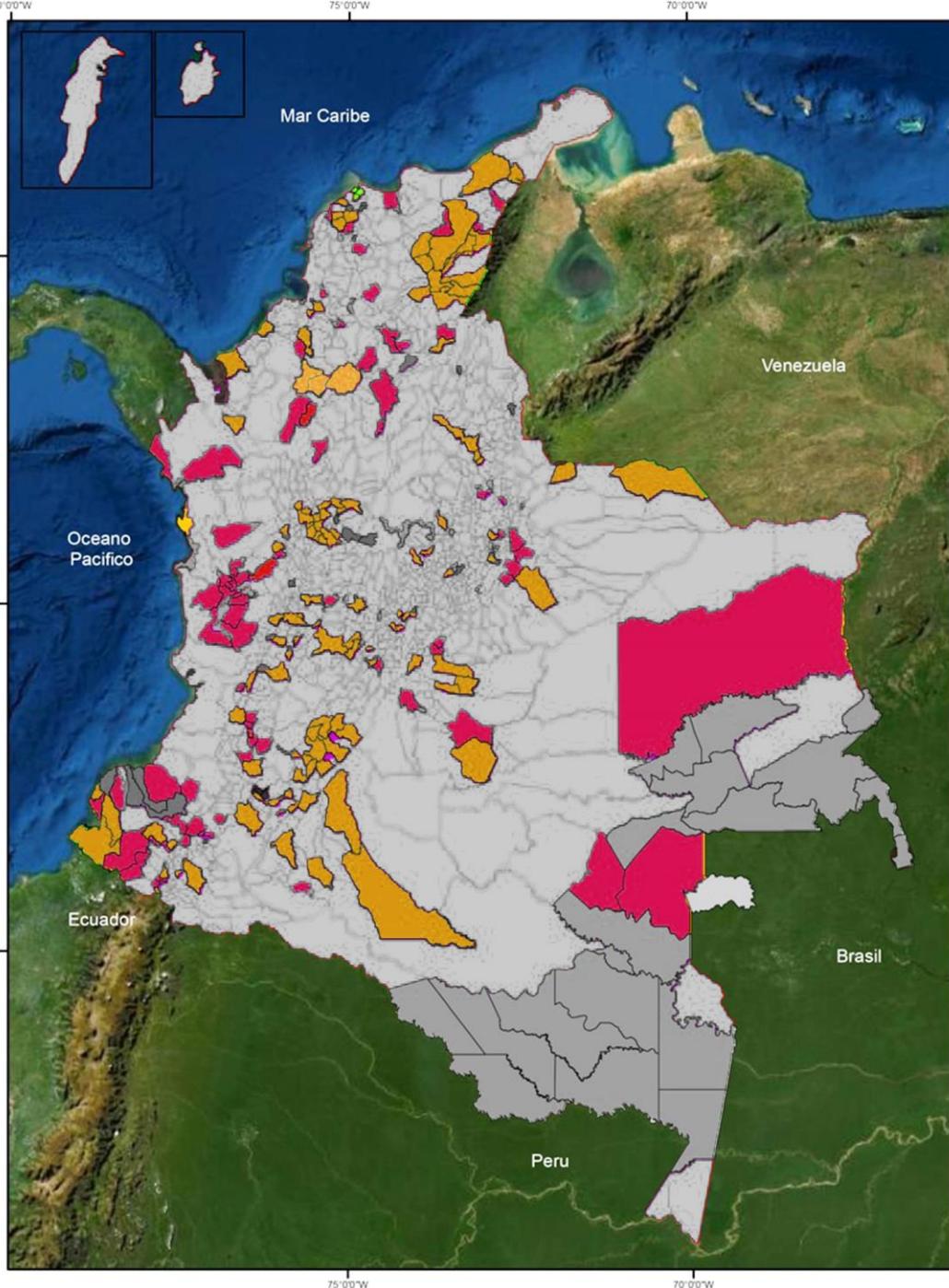


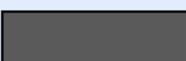
Convención	Instrumento de planeación	Cantidad de municipios
	POT	58
	PBOT	169
	EOT	872
	Sin plan de ordenamiento	4
Total		1.103

La Ley 388 de 1997 en su artículo 9 determina los 3 tipos de planes a desarrollar



Estado de los planes de Ordenamiento



Convención	Estado actual	Cantidad de municipios	Porcentaje
	Cumplió la vigencia de Largo Plazo	925	83,9%
	Ejecutando Largo Plazo	29	2,6%
	Ejecutando Mediano Plazo	69	6,3%
	Ejecutando Corto Plazo	76	6,9%
	Sin plan de ordenamiento	4	0,4%
Total		1.103	100%

El Decreto incide en más del **84% de los municipios** del país que deben adelantar la revisión general de sus Planes de Ordenamiento Territorial, **facilitándoles** adelantar este proceso



Estado de los Planes de las ciudades capitales

POT 2da generación

Nombre	Período de ejecución
Cúcuta Manizales	Corto plazo
Arauca Barranquilla Bucaramanga Cali Ibagué Medellín Pasto Riohacha Sincelejo	Mediano plazo
Valledupar Villavicencio	
Armenia Neiva	Largo Plazo

POT primera generación sin revisar

Nombre
Bogotá
Cartagena
Florencia
Leticia
Mitú
Mocoa
Montería
Popayán
Pereira
Puerto Carreño
Puerto Inírida
Quibdó
San Andrés
San José del Guaviare
Santa Marta
Tunja
Yopal



Contexto del ordenamiento territorial municipal

1

Norma

Estaba diseñada para **la elaboración por primera vez**.
Entre **2000 y 2003** se adoptaron un **82%** de los planes.
A hoy **4 municipios no han adoptado** sus POT por primera vez.

2

Etapas y
Contenidos

Falta de claridad respecto al desarrollo de las etapas y contenidos.
494 municipios han realizado procesos de contratación para revisión (**\$180 MM**).
Únicamente el **30% logró culminar el proceso**.

Fuente: Federación Colombiana de Municipios

3

Proceso

Se requieren **reglas claras** para la **concertación, consulta, aprobación y adopción** de la revisión o modificación de los POT.

4

Ejecución

Baja ejecución de programas y proyectos.

5

Participación

Desconocimiento del proceso conllevando a baja **participación** democrática.



Participación en la elaboración del Decreto 1232 de 2020

262

Comentarios
Recibidos

251

Contenido

7 Ampliación de
plazo

4 Remisión documento

78

Contenidos

77

Definiciones

28

Etapas

28

Procedimiento

22

Vigencia

18

Otros

40%

observaciones
acogidas





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

2 Apuestas del Decreto 1232 de 2020

Antecedentes Normativos

1997

Desarrollo Territorial

Ley 388 de 1997

Define el OT como el conjunto de acciones político administrativas de y de planificación física concertadas.

01

1998

Ordenamiento del territorio y los planes de ordenamiento territorial:

Decreto 879

- Contenidos de los POT, PBOT y EOT por componentes
- Documentos que conforman los planes de ordenamiento
- Etapas en la planificación territorial
- Procedimiento de adopción de los planes de ordenamiento territorial

02

2004

Revisión y modificación de los planes de ordenamiento territorial POT

Decreto 4002

- Por vencimiento de vigencia (CP- MP-LP)
- Razones de excepcional interés público o caso fortuito (Declaratoria de desastre, - Estudios de riesgo)
- Modificación excepcional de norma urbanística
- Procedimiento para aprobar la revisión del POT
- Documentos del POT

03

2006
2088

Ordenamiento del suelo rural y desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación. Reglamenta:

Decreto 3600 Decreto modificatorio 4066

- Categorías del suelo rural: de protección y desarrollo restringido
- Planeamiento intermedio del suelo rural: Unidad de Planificación Rural Ordenamiento del suelo rural suburbano y centros poblados
- Actividad industrial en suelo rural no suburbano
- Licencias urbanísticas en suelo rural

04

2012

Funcionamiento de los municipios y los POT

Ley 1551 de 2012

Dicta normas para modernizar y organizar el funcionamiento de los municipios. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

05

2015

Copilatorios y derogatorios

Decreto 1077 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Compila las normas de carácter reglamentario que rigen el sector.

06

2020

Decreto POT

Precisar y complementar las disposiciones relacionadas con la planeación del ordenamiento territorial municipal y distrital: las etapas del proceso de planificación territorial, los contenidos y el procedimiento de concertación, consulta, aprobación y adopción de los POT

06



Principales apuestas del Decreto

1

Proceso

Mejorar el proceso de planificación territorial

2

Criterios

Establecer criterios para el desarrollo de las etapas y contenidos del proceso de planificación

3

Reglas

Definir reglas para adelantar la **concertación, consulta y adopción**





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

3 El Decreto 1232 de 2020

Decreto 1232 de 2020

Artículo 1

Adiciona y modifica definiciones

Artículo 2

Modifica Etapas, Contenidos y Reglas para la Revisión de los Planes de Ordenamiento territorial

Artículo 3

Adiciona un párrafo relacionada con la concertación de planes parciales

Artículo 4

Vigencias y derogatorias



Artículo 1

Adiciona y modifica definiciones



Definiciones Nuevas

- 1. Asentamientos humanos rurales**
- 2. Vivienda rural dispersa**
- 3. Tratamiento Urbanísticos de:**
 - a) Consolidación
 - b) Conservación
 - c) Mejoramiento Integral
 - d) Renovación Urbana modalidad de Revitalización



Definiciones Modificadas

1. Tratamientos Urbanísticos:

- a) Renovación Urbana
- b) Renovación Urbana Modalidad de Reactivación
- c) Renovación Urbana Modalidad de Redesarrollo
- d) Desarrollo



Artículo 2

Modifica Etapas, Contenidos y Reglas para la Revisión de los Planes de Ordenamiento territorial



Contenido

- ✓ Plan de ordenamiento territorial, vigencia y programa de ejecución
- ✓ **Subsección 1. Proceso** de planificación territorial - **Etapas y contenidos**
- ✓ **Subsección 2. Documentos e instancias** de concertación, consulta, aprobación y adopción
- ✓ **Subsección 3. Reglas para la revisión y modificación**
- ✓ **Subsección 4.** Servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines
- ✓ **Subsección 5.** Armonización de usos del suelo en los POT y el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública y de interés social



Subsección 1. Proceso de planificación territorial

Etapas del proceso de planificación territorial



Etapa 1. Diagnóstico

- ✓ Se debe adelantar:
 - ❖ **Balance información disponible**
 - ❖ **Estrategia de participación**
 - ❖ **Desarrollo de las dimensiones** ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional
 - ❖ **Cartografía:** temas a espacializar
 - ❖ **Síntesis** del diagnóstico territorial
- ✓ Establece término para la entrega de las **determinantes ambientales**
- ✓ El municipio podrá solicitar asistencia técnica a la autoridad ambiental para la incorporación de las determinantes

Etapa 2. Formulación

- ✓ Establece lineamientos para el desarrollo de los contenidos de los **componentes general, urbano y rural**.
- ✓ Se establecen los temas a espacializar y las escalas para el desarrollo de la **cartografía**.
- ✓ Determina los **programas y proyectos como un contenido del DTS**
- ✓ Dispone los **instrumentos de gestión y financiación**.
- ✓ Indica que los procesos de **concertación, consulta, aprobación y adopción** hacen parte de esta etapa.



Etapa 3. Implementación

- ✓ Comprende la ejecución y puesta en marcha de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial



Etapa 4. Seguimiento y evaluación

- ✓ Define el alcance y determina que se realiza de forma paralela a la implementación, empleando el expediente urbano.
- ✓ Establece **reportes anuales y por cuatrienios** del avance en la ejecución del POT.
- ✓ Señala que los indicadores de seguimiento serán reglamentados por el Ministerio de Vivienda.
- ✓ El alcalde deberá informar a Minvivienda sobre:
 - ❖ El inicio del proceso de formulación, revisión o modificación del Plan
 - ❖ La concertación con la autoridad ambiental
 - ❖ La adopción del Plan

Subsección 2. Documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción

Instancias



Subsección 2. Documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción

Documentos del POT

- ✓ Diagnóstico y su cartografía, Documento Técnico de Soporte (DTS), Proyecto de Acuerdo y Documento Resumen

Instancias de concertación y consulta

- ✓ Conforme el artículo 24 de la Ley 388 (Ley 507 de 1999).
 - ❖ Previo a las instancias de concertación y consulta se debe presentar el plan ante el Consejo de Gobierno
 - ❖ El proceso se inicia con la radicación completa de los documentos
 - ❖ Divulgación de la documentación que conforma el plan.



Subsección 2. Documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción

Reglas para adelantar la Concertación con la Autoridad Ambiental

- ✓ Radicación documentos completos. Se registrá por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015
- ✓ Observaciones de carácter exclusivamente ambiental
- ✓ Los resultados de esta instancia se consignarán en un acta suscrita por las partes
- ✓ No es viable realizar concertaciones parciales o condicionadas
- ✓ Cuando no se logre la concertación el municipio debe remitir los documentos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Subsección 2. Documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción

Reglas para adelantar la concertación con la junta metropolitana

- ✓ Debe adelantar durante el mismo término previsto para la concertación con la corporación autónoma regional competente y se deben entregar los documentos completos.

Reglas para adelantar la consulta con el Consejo Territorial de Planeación

- ✓ Indica que el término para emitir el concepto es perentorio, por lo que una vez vencido sino se pronuncia se debe continuar con la siguiente instancia.



Subsección 2. Documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción

Aprobación de los planes de ordenamiento

- ✓ Establece que cuando el Concejo Municipal considere necesario modificar temas ambientales concertados, se adelantará nuevamente el procedimiento de concertación y consulta como se encuentra previsto en las normas vigentes, sobre los temas objeto de modificación.

Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial

- ✓ Se hace explícito que no se puede someter el plan de ordenamiento ante el Concejo Municipal sin que se hayan agotado los tramites ante las instancias de concertación y consulta
- ✓ Transcurridos **60 días hábiles** desde la presentación del primer proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.



Subsección 3. Reglas para la revisión o la modificación del plan

Reglas

- ✓ Se indica los documentos a presentar por tipos de revisión:
 - ❖ Revisión General
 - ❖ Revisión por vencimiento de las vigencias de corto y mediano plazo
 - ❖ Modificación excepcional de norma urbanística.
- ✓ Se hace explícito que la modificación excepcional de normas urbanísticas debe sustentarse en estudios técnicos.
- ✓ En la modificación excepcional de norma urbanística no se pueden modificar los objetivos y estrategias de largo y mediano plazo, ni ampliar los términos de las vigencias.
- ✓ Señala que transcurridos 90 días calendario desde la presentación de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.
- ✓ Deberá divulgar los documentos del plan de ordenamiento territorial adoptado, a través de la página web institucional del municipio o distrito



Parágrafo transitorio

« Los proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial o su revisión o modificación que se **radiquen completos** y en debida forma ante la **autoridad ambiental** competente hasta el **31 de marzo de 2021**, podrán presentarse cumpliendo con los contenidos establecidos en las **normas vigentes** antes de la modificación del presente Capítulo »

¿Qué NO modifica el Decreto 1232 de 2020?

1

Decreto 2201 de 2003

Reglamentario del artículo 10 de la ley 388 de 1997 "*armonización de usos del suelo en los POT y el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública y de interés social*"

2

Decreto 4002 de 2004

Relacionado con los ***servicios de alto impacto*** referidos a la prostitución y actividades afines

El Decreto 1232 de 2020 NO modifica de ninguna manera las competencias constitucionales de los municipios y se respeta por completo su autonomía.





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

GRACIAS

www.minvivienda.gov.co

Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.